

PAUTAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PANDEMIA COVID 19 – FASE 0





EUSKADI
BASQUE COUNTRY



PAUTAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PANDEMIA DE COVID 19 - FASE 0



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



Deportistas de Ligas Profesionales	Deportistas integrantes de las Ligas profesionales. (Futbol Primera y Segunda División y Baloncesto ACB)
Deportistas profesionales	Deportistas incluidos e incluidas en las directrices contractuales establecidas en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de las y los deportistas profesionales.
Deportistas de Alto Nivel (D.A.N.)	Deportistas que cumplen las condiciones establecidas por Decreto 203/2010, de 20 de julio, del deporte de alto nivel. (País Vasco)
Deportistas Federados y Federadas	Deportistas con licencia federativa vigente

Categorías contempladas en la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.*

¿Qué documento acreditativo necesito?

¿Quién hace la expedición del documento?



Deportistas de Ligas Profesionales: Futbol Primera y Segunda Baloncesto ACB	Se considerará certificado o permiso, la licencia deportiva acreditativa como deportista integrante de un equipo participante en una de las Ligas Profesionales.
Deportistas profesionales (RD 1006/1985):	Se considerará certificado o permiso, el contrato en vigor como deportista profesional.

*La falsificación de documento publico cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.



Deportistas D.A.N. (Decreto 203/2010 del Deporte de Alto Nivel)	1. Comprueba si tienes categoría DAN y la vigencia de la misma  https://www.euskadi.eus/deportistas-tecnicos-tecnicas-y-jueces-juezas-de-alto-nivel/web01-a2kirola/es/ 2. Certificado expedido por el Gobierno Vasco.
Deportistas con licencia federativa. (mayores de 14 años): *para los menores de 14 años rige la norma general de edades	Se considerará certificado o permiso válido, la licencia federativa vigente en la temporada 2019-20 o 2020

*La falsificación de documento publico cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.



- **Deportistas profesionales, D.A.N.**
 - Entrenamiento individual al aire libre (no instalaciones)
 - Sin límite horario
 - Dentro de la provincia
 - Permitido trabajar con un entrenador o entrenadora
 - Acceso libre a espacios naturales para desarrollo de su actividad
- **Deportistas con licencia federada (mayores 14 años)**
 - Entrenamiento individual en las dos franjas horarias
 - Dentro del municipio



¿Cuáles son las Ligas Profesionales en España?

- Liga de fútbol, primera división
- Liga de fútbol, segunda división
- Liga de baloncesto, primera división



¿Se puede hacer uso de instalaciones?

Como indica el artículo 4.2 de la *Orden SND/380/2020*

"2. No estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas para la práctica de las actividades previstas en esta orden"

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>

En la **Fase 0** de la desescalada se contemplan únicamente dos excepciones en el uso de instalaciones al aire libre. *Orden SND/388/2020*

Artículo 9.1

1. [...] No obstante, si en la **modalidad deportiva practicada participaran animales**, se podrá realizar la práctica al aire libre, de manera individualizada, **en el lugar donde estos permanezcan**, mediante cita previa, y durante el mismo período de tiempo.

Artículo 10.1. *Entrenamiento de carácter básico de deportistas pertenecientes a ligas profesionales.*

[...]A los efectos de lo previsto en esta orden, se entenderá por **entrenamiento de carácter básico** el **entrenamiento individualizado, desarrollado en los centros de entrenamiento** de que dispongan los clubes o sociedades anónimas deportivas, adaptado a las especiales necesidades de cada modalidad deportiva.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>

Fuentes y anexos

Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>

Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313-consolidado.pdf>

Decreto 203/2010, de 20 de julio, del deporte de alto nivel.

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/goimaila_araudiak/es_def/adjuntos/Decreto%20Alto%20nivel.pdf